

BASES LEGALES PARA EL SORTEO DE 20 NINTENDO SWITCH ENTRE LOS ESCOLARES DE CASTILLA LA MANCHA Y CASTILLA LEÓN.

En el marco de una actividad de concienciación sobre la necesidad de respetar el medio ambiente La FUNDACIÓN ECOTIC, con CIF nº G-63809214 y con domicilio social en la calle Avenida Diagonal, nº 467, 1º, 1ª, 08036 Barcelona, España (en adelante, el Promotor o ECOTIC), va a llevar a cabo un sorteo on-line que se regula por las siguientes bases, que estarán disponibles en el domicilio social de la FUNDACIÓN ECOTIC y a través del siguiente enlace: <http://www.ecotic.es>

PRIMERA: PERIODO DE PARTICIPACIÓN, ÁMBITO Y NATURALEZA

La promoción se llevará a cabo entre los estudiantes de los centros de enseñanza secundaria de Castilla León y Castilla La Mancha de las localidades listadas en el Anexo I, desde 1 de noviembre 2018 a 31 de marzo 2019.

La participación en el sorteo se hará on-line a través de un link habilitado al efecto que será comunicado a los estudiantes de los centros de enseñanza.

El sorteo se realizará ante Notario el 6 de mayo y se comunicará de forma inmediata a los ganadores a través de los datos facilitados para tal fin.

La participación es gratuita, exigiéndose, únicamente, cumplir con los requisitos de legitimación que a continuación se enumeran.

SEGUNDA: LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el sorteo quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Podrán participar en el presente concurso todos aquellos alumnos de los centros educativos de las localidades listadas en el anexo I de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Castilla La Mancha, los cuales deberán haber participado previamente en los talleres del 1 de noviembre 2018 al 28 de febrero 2019, que imparte ECOTIC acerca del reciclaje de RAEE de la campaña "Otro final es posible". A dichos talleres podrán asistir los alumnos de los centros educativos de los cursos de 5º y 6º de primaria y de 1º y 2º de secundaria. La participación en el concurso objeto de estas bases solamente será posible para aquellos centros que hayan participado en los citados talleres hasta su completa finalización.
- Acceder al link facilitado por el Promotor, donde deberán facilitar los datos que se solicitan, y responder a un cuestionario que versará, exclusivamente, sobre reciclaje y medioambiente.

La participación, así como la cesión de datos, habrá de hacerse, cuando los estudiantes sean menores de edad, bajo la supervisión de alguno de sus progenitores, tutor o representante legal. Para verificar este extremo ECOTIC se reserva la facultad de exigir a los participantes, o a los ganadores de los premios, la remisión de una copia del Documento Nacional de Identidad de los progenitores, tutores o representantes. En caso

de que no se recibiera la citada documentación, ECOTIC podrá denegar la participación o la entrega del premio.

- Haber contestado correctamente al menos una de las preguntas del cuestionario.

Se excluye de la promoción a cualquier persona que no haya participado en los talleres organizados por ECOTIC y no cumpla los requisitos expuestos anteriormente.

TERCERA: PREMIOS

Se sortearán un total de 20 Nintendo Switch, diez por Comunidad Autónoma, con un valor unitario aproximado de 295,72 euros. En ningún caso, un mismo participante podrá ganar más de una Nintendo Switch.

Esta acción promocional de ECOTIC se comunicará a través de los canales de marketing habituales de ECOTIC y en el propio centro colaborador donde se desarrolle la promoción. El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o cualquier otro premio, ni ser objeto de cambio o alteración. El premio es el indicado y es nominativo e intransferible.

ECOTIC no se responsabiliza del uso que del regalo realice el agraciado.

Nintendo no participa en modo alguno en la gestión del presente sorteo, sin perjuicio de lo cual, el uso de las videoconsolas por los ganadores se registrará por las condiciones generales establecidas por Nintendo.

Todos los impuestos y tasas relacionadas con los regalos de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán por cuenta de éste salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

De conformidad con la normativa fiscal española, se informa a los participantes de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, ECOTIC practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y expedirá la correspondiente certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CUARTA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Aquellos estudiantes que hayan participado en los talleres medioambientales y de reciclaje de residuos eléctricos impartidos por ECOTIC en los colegios de Castilla y León y Castilla – La Mancha estarán habilitados para participar en el sorteo de la presente promoción.

Los estudiantes, una vez finalizado el taller, deberán realizar un cuestionario online -supervisados por alguno de sus progenitores, tutor o representante legal si son menores de edad- sobre la

materia impartida en los talleres y consistente en cuatro cuestiones, de las cuales deberán responder correctamente al menos una para participar en el sorteo.

El sorteo se llevará a cabo ante Notario entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos anteriores, que se realizará en la fecha establecida en las presentes bases.

QUINTA: RESERVAS DE DERECHOS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Promotor se reserva el derecho a no hacer la entrega de premios a aquellas personas que hagan un uso ilegítimo o abusivo de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes o a la promoción misma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad del Promotor de ejercitar todas las acciones civiles o penales oportunas.

El Promotor no se responsabiliza:

- Del uso indebido del premio que el agraciado pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión del disfrute del premio obtenido mediante la presente promoción.
- Por los fallos o incidencias en el desarrollo de la promoción ajenos a ECOTIC.
- Por los inconvenientes o dificultades, no imputables a ECOTIC, que el usuario pueda tener con el canje del premio.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D), se informa de que los datos personales que sean proporcionados por los participantes recibirán el siguiente tratamiento:

Responsables. - Los datos de carácter personal solicitados y facilitados son incorporados a un fichero de titularidad privada cuyo responsable del tratamiento y único destinatario es:

Identidad: FUNDACIÓN ECOTIC

Dir. Postal: Avenida Diagonal, 467 1º 1ª, CP 08036, Barcelona, España

Teléfono: 93 419 40 48

Correo electrónico: ecotic@ecotic.es

Datos solicitados. - Para participar en el sorteo será necesario dar traslado de los siguientes datos a ECOTIC a través del enlace previsto al efecto:

- Nombre y apellidos del participante.
- Nombre del Centro de enseñanza del que procede.
- Nombre, apellidos, teléfono y número del DNI del progenitor, tutor o representante legal.
- Dirección de correo electrónico.

Para el caso de que sea necesario el tratamiento de datos personales de menores de 14 años se exigirá la autorización de ambos progenitores.

Finalidad. - Los datos solicitados son necesarios para la realización de la presente promoción, más concretamente, se emplearán para:

- Identificar a los participantes, así como a sus progenitores, tutores o representantes legales.
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de alumnos de los talleres organizados por ECOTIC en los colegios de Castilla y León y Castilla – La Mancha.
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio.
- Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a ECOTIC.

Los datos se conservarán durante el periodo de duración de la promoción y, posteriormente, durante los plazos legales exigidos.

Legitimación. – La base legal para el tratamiento de sus datos es la gestión y ejecución de la presente promoción.

Destinatarios. – Los datos personales no se cederán a terceros salvo para el cumplimiento de una obligación legal requerida a ECOTIC, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para gestión de proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Derechos. – Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

El ejercicio de derechos podrá ejercerse mediante escrito remitido a FUNDACIÓN ECOTIC, AVDA. DIAGONAL, 467 1º 1ª -08036- BARCELONA o bien a través del correo electrónico ecotic@ecotic.es

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El Promotor se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción, notificándolo con la suficiente antelación.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto el Promotor como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por Ley pudiera corresponder al consumidor.

ANEXO I

Localidades cuyos centros podrán participar en el concurso:

CASTILLA LEÓN

Localidad	Provincia	Localidad	Provincia
Arenas de San Pedro	Ávila	Ciudad Rodrigo	salamanca
Arévalo	Ávila	Béjar	Salamanca
Briviesca	Burgos	Santa Marta de Tormes	Salamanca
Aranda de Duero	Burgos	Cuéllar	Segovia
Miranda de Ebro	Burgos	Espinar (El)	Segovia
Bañeza (La)	León	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria
Astorga	León	Almazán	Soria
Villaquilambre	León	Íscar	Valladolid
San Andrés del Rabanedo	León	Tudela de Duero	Valladolid
Ponferrada	León	Tordesillas	Valladolid
Villamuriel de Cerrato	Palencia	Arroyo de la Encomienda	Valladolid
Venta de Baños	Palencia	Medina del Campo	Valladolid
Guardo	Palencia	Laguna de Duero	Valladolid
Aguilar de Campóo	Palencia	Toro	Zamora
Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	Benavente	Zamora

CASTILLA LA MANCHA

Localidad	Provincia	Localidad	Provincia
Albacete	Albacete	Brihuega	Guadalajara
Pedro Muñoz	Albacete	Chiloeches	Guadalajara
Tarazona de la Mancha	Albacete	Guadalajara	Guadalajara
Tobarra	Albacete	Mondéjar	Guadalajara
Almadén	Ciudad Real	Uceda	Guadalajara
Almagro	Ciudad Real	Añover de Tajo	Toledo
Almodóvar del Campo	Ciudad Real	Argés	Toledo
Argamasilla de Alba	Ciudad Real	Casarrubios del Monte	Toledo
Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real	Esquivias	Toledo
Herencia	Ciudad Real	Miguel Esteban	Toledo
Malagón	Ciudad Real	Puebla de Almoradiel (La)	Toledo
Membrilla	Ciudad Real	Talavera de la Reina	Toledo
Moral de Calatrava	Ciudad Real	Ugena	Toledo
Puertollano	Ciudad Real	Villafranca de los Caballeros	Toledo
Villanueva de los Infantes	Ciudad Real	Yeles	Toledo
Casasmarro	Cuenca	Yepes	Toledo
Horcajo de Santiago	Cuenca		
Iniesta	Cuenca		
Villamayor de Santiago	Cuenca		